

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** CHACO *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6444

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

El Acuerdo General y Acuerdo Específico de Trabajo, suscripto entre la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste y la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con fecha 15 de Septiembre del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se enmarca en el Convenio Marco de Cooperación Técnica vigente entre la mencionada Universidad y esta Municipalidad;

Que el precitado acuerdo permitirá encuadrar actividades de cooperación técnica que incluyen acciones de extensión, investigación, asistencia técnica, formación y capacitación, transferencia de resultados de investigación, asesoramiento específico, pasantías y prácticas pre y pos profesionales y de otro tipo, tendientes a la elaboración del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de esta ciudad, a fin de lograr el ordenamiento territorial del Ejido Municipal de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que a tal fin, el Municipio transferirá a la citada Facultad la Suma de \$ 19.800.=, a fin de poder afrontar los insumos y costos para llevar adelante el trabajo, a abonarse en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 3.300.=;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Octubre de 2008, según consta en el Acta N° 1149, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a Fs. 16 del Legajo N° 150/08 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6444

ARTICULO 1°: RATIFICAR en todas sus partes el Acuerdo General y el Acuerdo Específico de Trabajo, suscripto con fecha 15-09-08 entre la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste y esta Municipalidad, con el propósito de prestar la primera, el apoyo académico y logístico para la realización de los estudios urbanos requeridos para el Ordenamiento Territorial del Ejido Municipal de Presidencia Roque Sáenz Peña y tendiente a la elaboración del Código de Planeamiento Urbano Ambiental de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, todo ello de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos que anteceden y atento a lo resuelto en Sesión de fecha 23 de Octubre de 2008, según Acta N° 1149.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaría de Economía a proceder a dar cumpli-/ Miento a lo establecido en la cláusula 6ta. del mencionado Convenio, debiéndose imputar dicha erogación a la partida que corresponda, teniendo en cuenta la naturaleza del gasto.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 OCTUBRE 2008.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **MARIA ISABEL JARA**
VICEPRES. 1Ra. CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL